



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.282

La Plata, 28 de diciembre de 2022

VISTO

Lo resuelto en la Asamblea Ordinaria N° 75 de fecha 24 de noviembre de 2022, donde se aprobó el Presupuesto Colegial para el ejercicio económico del año 2023, mediante el cual se establece el importe a pagar en concepto de subsidio por nacimiento para el ejercicio en mención, y

CONSIDERANDO

Que en el punto 7 del Presupuesto 2023, la mencionada Asamblea resolvió otorgar un subsidio, a favor del colegiado, por nacimiento y/o adopción de hijos del mismo.

Que, en el punto en referencia, se establece un monto máximo de 6,40 módulos colegiales en carácter de subsidio por única vez en el año calendario, por el nacimiento y/o adopción por parte del matriculado.

Que así también, la decisión de la Asamblea dispone que el Consejo Superior pueda modificar el monto establecido, previo estudio contable, que deberá realizarse antes del 30 de junio del año 2023, a fin de establecer parámetros anuales, dado que el anterior estudio se realizó el 30 de junio del año 2022.

Por ello, la Mesa Ejecutiva, en cumplimiento de lo aprobado en la Asamblea Anual Ordinaria N° 75, de fecha 24 de noviembre de 2022, con las atribuciones que la ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha 28 de diciembre del 2022, acta N° 833.

RESUELVE

Artículo 1º: Para los hijos - nacidos y/o adoptados en el año 2023, corresponderá al Técnico matriculado/a, o Instalador registrado/a, el beneficio de un subsidio, por única vez en el año calendario.

Artículo 2º: El monto de dicho subsidio será el equivalente a 6,40 (seis con cuarenta centésimos) módulos colegiales vigentes para el ejercicio 2023. Correspondiendo dicho importe, a la suma de **\$ 39.040.-** (pesos **treinta y nueve mil cuarenta**).

Artículo 3º: En caso de parto múltiple o adopción plena conjunta, se otorgará el subsidio por dicho monto, por cada hijo nacido y/o adoptado.

Artículo 4º: Se deberá girar al Consejo Superior la siguiente documentación:

1. Nota de pedido del matriculado/a, y/o registrado/a.
2. Fotocopia de la partida de nacimiento y/ o la pertinente documentación judicial, en su caso.
2. Fotocopia de documento del solicitante.
3. Todas las fotocopias mencionadas en este artículo deberán ser **certificadas** por autoridad integrante de la Mesa Directiva de Distrito.



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E.mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E.mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

Artículo 5º: El subsidio establecido podrá ser solicitado dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de nacimiento y/o adopción. Vencido el mismo, se perderá el derecho de su otorgamiento.

Artículo 6º: Para acceder al cobro del presente subsidio se establece un período de carencia de un (1) año, en los siguientes casos:

- a) El colegiado a partir que se matricula o registra.
- b) El colegiado que hubiere cancelado su matrícula o registro, y procediera a su re matriculación o re registración, a contar desde el día de obtención de la misma.
- c) El colegiado que estuviere suspendido por falta de pago de su matrícula o registro colegial profesional, y procediera a su rehabilitación, a contar desde el día de la obtención de la misma.

Artículo 7º: Son requisitos indispensables, para acceder al beneficio, que el matriculado/a o registrado/a, se hallare en actividad y en situación de pago al día de su matrícula o registro profesional, encontrándose en estado Activo al Día, al momento de la fecha de nacimiento y/o adopción. Además, se verificará que se haya abonado la cuota semestral, anterior a la vigente, dentro de su vencimiento natural y no fuera de término.

En tal sentido, se aclara que los vencimientos de las cuotas de matrícula o registro colegial para el año 2023, operan el día 31 de enero para el primer semestre y el día 31 de julio para el segundo.

Artículo 8º: El subsidio indicado en la presente normativa, rige para los nacimientos y/o adopciones correspondientes a partir de 1º de enero de 2023.

Artículo 9º: Deróguese toda Resolución o norma que se oponga a la presente.

Artículo 10º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Pedro Di Cataldo
Presidente